

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Sant Feliu de Llobregat, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador.—D. Juan Hernández la Mata.—51.030.

## **POLICÉN MORTEROS Y DERIVADOS, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-733/03, ejecución 180/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inmaculada Ramos Fernández, contra la empresa Policén Morteros y Derivados, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Policén Morteros y Derivados, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 18.101,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—Alfonso Lozano de Benito, Secretario judicial.—50.690.

## **POLIGRAS IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)**

**CGP TENNIS, S. L.**

**POLIPAVIMENT, S.A.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas/Socios de «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», «Cgp Tennis, Sociedad Limitada», y Polipaviment, Sociedad Anónima», celebradas todas el día ocho de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Cgp Tennis, Sociedad Limitada», y «Polipaviment, Sociedad Anónima», por «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las seis sociedades participantes de la fusión de fecha 13 de octubre de 2004. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, e inscrito por nota al margen en fecha 28 de octubre de 2004.

Por ser la sociedad absorbente titular de las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas, no se produce canje de acciones/participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

A tal efecto, se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2004, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

No existen clases de acciones/participaciones sociales, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones en la sociedad absorbente o en las socie-

dades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cerdanyola del Vallés (Barcelona), 8 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», Don Francesc Xavier Batlle Fornells, y la Administradora Única de «Cgp Tennis, Sociedad Limitada» y de «Polipaviment, Sociedad Anónima», «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante, Don Francesc Xavier Batlle Fornells.—51.042.

y 3.ª 19-11-2004.

## **PORCINO TERUEL, S.A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración celebrado el día 8 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la entidad Porcino Teruel, S. A., a celebrar en el domicilio social, sito en Teruel, Polígono Industrial La Paz, calle M, s/n, el día veinte de diciembre de dos mil cuatro a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro a las diecisiete horas en el mismo lugar, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Nombramiento de auditores, debido a la caducidad de los anteriores, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos. Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Teruel, 11 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Sánchez Hernández.—51.104.

## **PRISMA IBÉRICA MEDICAL SYSTEMS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

*Disolución y Cambio de domicilio*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 del Real Decreto 1564/89, de 22 de diciembre, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas, decidió con fecha 8 de noviembre de 2004 disolver la Sociedad al amparo de la causa 1.ª del apartado 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, designándose Liquidador Único a D. Peter Aicher.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único decidió con fecha 8 de noviembre de 2004, cambiar el domicilio de la Sociedad hasta ahora situado en la calle Perfumería, 21, Polígono La Mina, Colmenar Viejo (Madrid), a la calle Conde de Aranda, n.º 20, 2.ª dcha, 28001 Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Liquidador Único, D. Peter Aicher.—50.714.

## **PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**EL ÁGUILA INDUSTRIAS  
ALIMENTICIAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 5 de noviembre de 2004, la Junta General de Socios de Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), y el Accionista único de El Águila Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 por los respectivos Consejos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de El Águila Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—Doña Silvia Espona Massana y Don Carlos Ignacio Espona Massana, Secretarios de los Consejos de Administración de Productos Alimenticios Gallo, S. L. y El Águila Industrias Alimenticias, S. A., Sociedad unipersonal, respectivamente.—51.822. y 3.ª 19-11-2004.

## **PROMOCIONES SÁNCHEZ MECA XXI, S. L.**

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Juana María Martínez Carmona contra la empresa Promociones Sánchez Meca XXI, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Promociones Sánchez Meca XXI, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 762,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Cartagena, a 2 de noviembre de 2004.—La Secretaria judicial.—50.595.